

detectado en el punto segundo de dicha Convocatoria, "Financiación"; y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente orden, VENGO EN DISPONER la publicación de la corrección de error en el BOME, haciendo constar lo siguiente:

Donde dice: "1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa operativo para Melilla 2000-2006;.... , por importe máximo de 1.840.000 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%."

Debe decir: "1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa operativo para Melilla 2000-2006;..... , por importe máximo de 1.640.000 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%".

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 10 de abril de 2006.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**777.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a Construcciones El Tesorillo , propietario del inmueble sito en la calle Explorador Badia 41 , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 28-02-06, registrado al núm.413 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 41 de la calle EXPLORA-

DOR BADIA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Que se da cuenta que con motivo de la demolición del inmueble sito en C/. Explorador Badía nº 41, el muro que separa la citada calle con Canteras del Carmen ha quedado con un desnivel de unos 6 metros de altura aproximadamente, y a fin de evitar daños a personas y bienes, girada visita de inspección al solar resultante de la demolición, por los Servicios Técnicos de la Dirección General se informa que se deberá ordenar al propietario del solar, Construcciones El Tesorillo Melilla S.L., que a la mayor brevedad posible proceda a la demolición o aseguramiento de la parte superior del muro que ha quedado en voladizo, e impedir mediante vallado de obra el acceso de personas por la parte trasera.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a CONSTRUCCIONES EL TESORILLO S.L., propietario del inmueble sito en el núm 41 de la calle EXPLORADOR BADIA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada: